

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018469

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:


Que dentro del Expediente número 201850030500100028E, se profirió el oficio número 20185000062431 del 21 de mayo de 2017, para ciudadano anónimo, sin dirección de correspondencia, ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200004892-20182200004902 Expediente 201850030500100028E SDQS 96922018-97052018 Respetado señor: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que solicitó intervención del tramo vial (calle 68 desde av. ciudad de cali hasta el barrio Villa Amalia y de villa Amalia hasta la carrera 110 - ciudad de Cali), me permito remitir respuesta de la Subdirectora General Jurídica del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, mediante la cual indicó que dicho tramo vial esta priorizado para ser intervenido durante el desarrollo del contrato de Obra IDU-1384 de 2017, el cual culmina en el 2020, no obstante advierte que dicho contrato es a monto agotable. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexos: 20182200041022".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 28 MAYO 2018, y se desfija el 01 JUN. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	JC. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Álzate	